

**Artículo 2. Conformación de la Comisión Sectorial**

La Comisión Sectorial está conformada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, uno de los cuales la preside.
- El/La Director/a de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú.
- El/La Sub Director/a de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
- El/La Jefe/a de la División Académica de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
- El/La Jefe/a de la División de Infraestructura de la Policía Nacional del Perú.
- Un/a representante del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, los integrantes de la Comisión Sectorial acreditarán a sus representantes, según corresponda, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

Adicionalmente, los miembros de la Comisión podrán convocar a especialistas e instituciones públicas y privadas que tengan experiencia en los aspectos a desarrollarse en el Plan de Implementación del proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional.

**Artículo 3. Objeto**

La Comisión Sectorial del Ministerio del Interior tiene como objeto elaborar la propuesta del Plan de Implementación del proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional, teniendo en cuenta tres aspectos principales:

- El aspecto académico, que deberá desarrollar perfiles de ingreso (postulantes) y de egreso (efectivos de la Policía Nacional del Perú), así como en los procesos de selección (admisión), los planes de estudios, materiales de estudio y todo lo necesario para garantizar una formación que responda a las demandas institucionales y ciudadanas.
- Infraestructura y equipamiento, a fin de poder determinar y establecer un modelo de escuela, incluyendo el área (extensión) del terreno, la capacidad a instalar, los servicios requeridos, los diferentes escenarios de prácticas deportivas y policiales, laboratorios criminalísticos y diversas áreas complementarias, que permita a los estudiantes desarrollar sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas de una manera eficiente y eficaz.
- El aspecto institucional, para proponer políticas y lineamientos que logren alianzas interinstitucionales a fin de promover intercambios de estudiantes, desarrollo de buenas prácticas en gestión académica, formación capacitación y especialización, la certificación por especialidad y competencias, la movilidad de estudiantes y docentes, así como el fortalecimiento y mejora de la calidad en la ENFP, a fin de consolidar y garantizar el cumplimiento de sus objetivos y las condiciones adecuadas para una educación de calidad.

**Artículo 4. Funciones de la Comisión Sectorial**

La Comisión Sectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar su Plan de Trabajo;
- b) Gestionar la participación y apoyo necesario de los diferentes órganos y unidades del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de su Plan de Trabajo;
- c) Elaborar y presentar ante el Consejo Superior de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, la propuesta del Plan de

Implementación del proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 5. Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica es ejercida por un funcionario de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, a propuesta del Presidente de la Comisión Sectorial.

**Artículo 6. Instalación de la Comisión Sectorial**

La Comisión Sectorial se instala en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 7. Período de vigencia**

La Comisión Sectorial del Ministerio del Interior cuenta con un plazo de noventa (90) días calendario para elaborar y presentar al Consejo Superior de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, la propuesta del Plan de Implementación señalado en el artículo 3 de la presente resolución.

**Artículo 8. Financiamiento**

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 9. Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión Sectorial del Ministerio del Interior para conocimiento.

**Artículo 10. Publicación**

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal del Diario Oficial El Peruano ([www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)), en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y en el Portal Institucional de la Policía Nacional del Perú, ([www.pnp.gob.pe](http://www.pnp.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1857695-1

**JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Autorizan viaje de Procurador Público Ad Hoc a España, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0073-2020-JUS**

Lima, 20 de febrero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 349-2020-JUS/CDJE-PPEDC de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; el Oficio N° 041-2020-JUS/PGE, de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 068-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 175-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 168-2018-JUS, se designó al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinojosa Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano, en adelante, Procurador Público Ad Hoc;

Que mediante Resolución Suprema N° 178-2018-JUS, se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinojosa Pariachi, formulada por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública: organización criminal; y de los delitos contra la administración pública: patrocinio ilegal, negociación incompatible y tráfico de influencias, todos ellos en agravio del Estado peruano; asimismo, dispone su presentación por vía diplomática al Reino de España, de conformidad con el Tratado de Extradición vigente y las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2020-JUS, se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinojosa Pariachi al Reino de España, formulada por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico, en agravio del Estado peruano; asimismo, dispone su presentación por vía diplomática al Reino de España, conforme al Tratado vigente y a la normativa interna aplicable al caso;

Que, en dicho marco normativo, mediante Oficio N° 349-2020-JUS/CDJE-PPEDC, el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, solicita autorización de viaje a la ciudad de Madrid, España, del 24 al 29 de febrero de 2020, para que, en su calidad de Procurador Público Ad Hoc, realice acciones de impulso y seguimiento del mencionado proceso de extradición, ante autoridades políticas y jurisdiccionales del Reino de España, funcionarios de la Embajada del Perú en Madrid y con el estudio jurídico que el Estado peruano contrataría para el nuevo caso de extradición por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico por los hechos ocurridos en la frontera de Tumbes en octubre de 2018;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las diligencias antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Amado Daniel Enco Tirado, a efectos que participe en las mismas en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 24 al 29 de febrero de 2020;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Amado Daniel Enco Tirado, Procurador Público Ad Hoc, del 24 al 29 de febrero de 2020, a la ciudad de Madrid, Reino de España, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Amado Daniel Enco Tirado, Procurador Público Ad Hoc**

Pasajes	US \$	1,993.60
Viáticos x 05 días	US \$	2,700.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el profesional citado en la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1857703-1

**Aceptan renuncia de Asesor II - Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0076-2020-JUS**

Lima, 20 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0097-2019-JUS, se designó a la señora Cecilia del Pilar García Díaz en el cargo de confianza de Asesor II - Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, dicha servidora ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Cecilia del Pilar García Díaz en el cargo de confianza de Asesor II - Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con eficacia al 01 de marzo de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1857799-1

**PRODUCE**

**Designan Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 078-2020-PRODUCE**

Lima, 20 de febrero de 2020